



LOZANO - HERNÁNDEZ

ABOGADOS Y CONSULTORES ASOCIADOS S. CIVIL



CARTA NOTARIAL

Lima, 20 de agosto de 2024.

Señores:

RADIO LA EXITOSA S.A.C.

Avenida Guardia Civil N° 670, Urbanización La Campiña (Piso 5)
Chorrillos.-

Atención: Sra. ESTHER YOVANA CAPUÑAY QUISPE
Gerente General

Asunto: Exigimos rectificación pública en artículo periodístico de la web EXITOSA NOTICIAS (digital), entre otros, de fecha 19 de agosto de 2024, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales en materia penal.

Esta carta no ha sido redactada en esta Notaría

De mi particular consideración:

Por medio de la presente, que le será cursada por **VÍA NOTARIAL**, tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de expresarles mi sorpresa, preocupación y, por supuesto, manifiesto rechazo con relación a las cuando menos irresponsables afirmaciones vertidas por la página web de su representada, **EXITOSA NOTICIAS**, en su versión digital, en relación a un hecho suscitado en el espacio del programa deportivo Tribuna Grone, el mismo que me honro en integrar, con fecha 18 de agosto de 2024; sobre el particular, considero acotado manifestarle lo siguiente:

1. Como es de público conocimiento, con fecha sábado 17 de agosto de 2024 se disputó en el Estadio Nacional el partido correspondiente a la fecha 7 del Torneo Clausura de la Liga 1 Te Apuesto entre el Club Sporting Cristal y el Club Alianza Lima; en tal sentido, cabe indicar a su vez que el programa Tribuna Grone es un espacio digital dedicado a hinchas y simpatizantes del

Avenida Del Pinar N° 134, Oficina 502, Urbanización Chacarilla del Estanque
Santiago de Surco, Lima 15038 - Perú
Central Telefónica.: (51-1) 717-2999
Web: <http://lozanhernandezabogados.com/>



LOZANO - HERNÁNDEZ

ABOGADOS Y CONSULTORES ASOCIADOS S. CIVIL DE R. L.



Club Alianza Lima, razón por la cual el mismo se encontraba sirviendo de base en su edición de fecha 18 de agosto de 2024 a fin de comentar en compañía de mis co conductores las implicancias propias de dicho encuentro deportivo suscitado el día precedente, oportunidad en la cual intempestivamente existió un imprevisto producto del cual se exhibió una foto aislada de la modelo chilena de Playboy, Srta. Daniella Chavez.

- Este hecho fue cuando menos desafortunada e incorrectamente recogido por el medio digital de **EXITOSA NOTICIAS** de su propiedad, conforme se puede acreditar a continuación: <https://www.exitosanoticias.pe/deportes/comentarista-deportivo-captado-viendo-contenido-adultos-mientras-estaba-vivo-terrible-algoritmo-n133372?s=08>; oportunidad en la cual se manifiesta además de manera absolutamente incorrecta que mi persona habría estado visualizando un contenido para adultos (entiéndase, pornografía), cuando dicha publicación es abierta al público en las propias redes sociales de la mencionada modelo, y en la cual además no se exhibe situación alguna que pudiera acreditar que mi persona habría estado visualizando ello, tal cual indica de manera cuando menos incorrecta su medio de comunicación, según detalle:



Comentarista deportivo es captado viendo contenido para adultos mientras estaba en vivo: "Terrible algoritmo"

No se dio cuenta que su pantalla estaba siendo compartida! Un comentarista deportivo paso un momento vergonzoso al ser sorprendido en vivo viendo contenido para adultos

Avenida Del Pinar Nº 134, Oficina 502, Urbanización Chacarilla del Estanque
 Santiago de Surco, Lima 15038 - Perú
 Central Telefónica.: (51-1) 717-2999
 Web: <http://lozanhernandezabogados.com/>

3. En tal contexto, se puede apreciar que en diversos extremos de la referida desafortunada e imprecisa publicación sobre mi persona se hace referencia expresa a que mi persona habría estado revisando contenido para adultos, lo que en definitiva me deja como una persona incorrecta ante la sociedad en general y cuando menos daña mi buena imagen y reputación que a lo largo de todos estos años como persona pública que soy he tratado de cuidar, de manera además absolutamente innecesaria e imprecisa pues, insisto, como lo he explicado tantas veces a través de mis redes sociales, lo mencionado se debió a un eventual y aislado descuido por parte de mi equipo de producción, pero en ningún caso acredita ni mucho menos se muestra de modo alguno que se hubiera estado revisando siquiera contenido para adultos (pornografía), ello conforme de manera desafortunada y por supuesto incorrecta describen sus medios digitales en diversos extremos, según detalle:



4. Por lo expuesto, resulta a todas luces incorrecta la citada afirmación por parte de su medio digital en mención, máxime tergiversa a todas luces lo acontecido, conforme he cumplido con mencionar *ut supra* y

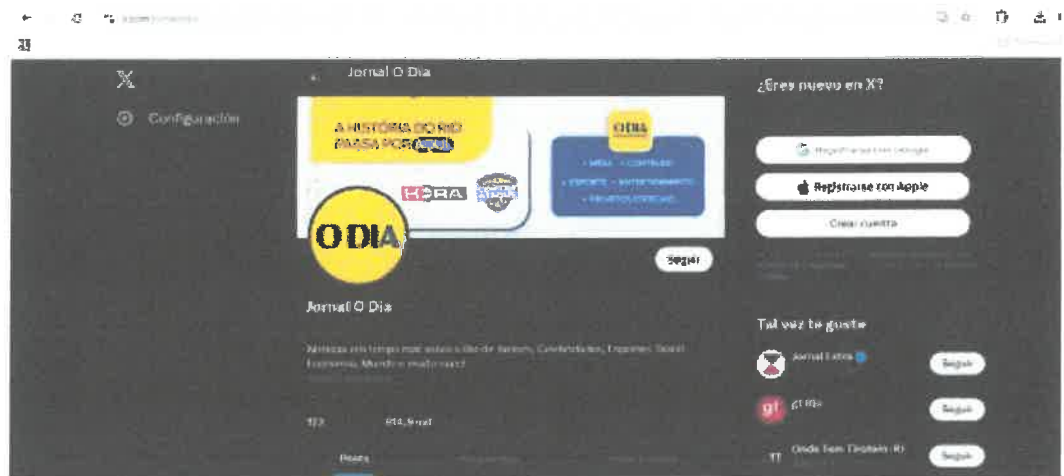


LOZANO - HERNÁNDEZ

ABOGADOS Y CONSULTORES ASOCIADOS S. CIVIL DE R. L.

ANÁLISIS & PROBLEMA
GRUP CONDOLIM SAC

7. Siendo ello así, cabe acotar que lo anterior es particularmente grave, máxime cuando **DICHAS LIGERAS AFIRMACIONES TRASCENDIERON INCLUSIVE A NIVEL INTERNACIONAL**, habiendo sido recogidas por diversos otros medios digitales extranjeros, como, por ejemplo, el reconocido portal brasileño Jornal O Dia, con prácticamente **UN (1) MILLÓN DE SEGUIDORES, HABIENDO POR ENDE EXPUESTO Y COMPROMETIDO INCLUSIVE MI NOMBRE E IMAGEN A NIVEL INTERNACIONAL**, según detalle:



8. En consecuencia, lo conmino para que, a fin de evitar perjuicios mayores a los ya generados, se sirva cumplir con la rectificación pública respectiva de

Avenida Del Pinar Nº 134, Oficina 502, Urbanización Chacarilla del Estanque
Santiago de Surco, Lima 15038 - Perú
Central Telefónica.: (51-1) 717-2999
Web: <http://lozanhernandezabogados.com/>



LOZANO - HERNÁNDEZ

ABOGADOS Y CONSULTORES ASOCIADOS S. CIVIL DEL E. L.

ANÁLISIS A PROPIEDAD
GRUPO CONSULTOR S.A.C.

dichos artículos periodísticos, así como también le exijo proceda en adelante conforme corresponde a Ley, procediendo a expresar dicha rectificación como corresponde por sus diversos medios, por los mismos por los cuales los difundió, tanto digitales, como escritos e inclusive audiovisuales, toda vez que de otra forma el daño a mi imagen no podrá ser reparado. Lo referido pasa por rectificarse de su cuando menos tendenciosa afirmación por la que deja entrever de manera inmotivada y manifiestamente que mi persona alentaría y/o consumiría contenidos pornográficos, lo que desde ya niego rotundamente y por lo que deberá usted, en caso contrario, demostrar objetivamente cada una de sus tendenciosas afirmaciones, de las cuales desde ya lo hago a usted directamente responsable mediante la presente.

9. Por lo expuesto, le comunico a usted que deberá cumplir con lo antes expuesto **DENTRO DEL PLAZO OBJETIVO E IMPRORRÓGABLE DE CUARENTA Y OCHO (48) HORAS HÁBILES DE RECIBIDA LA PRESENTE MISIVA**, ello en virtud de todos los perjuicios generados como consecuencia directa de su proceder considero a todas luces difamatorio, cumpliendo además con precisarle que, de obligarme a llegar a otras instancias para dicho efecto, se demandaría una indemnización que como corresponde se incrementaría considerablemente conforme a los gastos que sean necesarios incurrir por concepto de costas y costos, intereses legales, así como demás implicancias propias de un proceso judicial.
10. Es así que, luego de haber cumplido con referirle lo antes expuesto, cumplo con hacer de su conocimiento que el Diario de su propiedad, al haber mancillado inmotivadamente mi honor y buena reputación a través de su publicación difamatoria, **USTED ME HA GENERADO SERIOS Y GRAVES INCONVENIENTES DEBIDO A QUE, COMO USTED BIEN LO SABE, YO ME DESENVUELVO JUSTAMENTE DE LAS RELACIONES QUE USTED Y SU MEDIO HAN IRRESPONSABLEMENTE RESQUEBRAJADO, RAZÓN POR LA CUAL, AL**

Avenida Del Pinar Nº 134, Oficina 502, Urbanización Chacarilla del Estanque

Santiago de Surco, Lima 15038 - Perú

Central Telefónica.: (51-1) 717-2999

Web: <http://lozanohernandezabogados.com/>



LOZANO - HERNÁNDEZ

ABOGADOS Y CONSULTORES ASOCIADOS S. C. / CIVIL DE R. L.

ANALISA & PROTEGTA
GROUP CONSULTING S.A.C.

SER ESTO DE SU CONOCIMIENTO Y AÚN ASÍ HABER PROCEDIDO DE DICHA MANERA, USTEDES HAN COMETIDO UN OBJETIVO ATENTADO EN MI CONTRA QUE PODRÍA INCLUSO TRATARSE DE UN DELITO CONTRA MI HONOR, COMO ES LA DIFAMACIÓN, EL MISMO QUE, DE INCUMPLIR LO REQUERIDO MEDIANTE LA PRESENTE, ME VERÍA FORZADO A DENUNCIAR MEDIANTE LA QUERRELA CORRESPONDIENTE POR ANTE LAS AUTORIDADES PENALES PERTINENTES, según podrá usted mismo servirse corroborar a través del dispositivo pertinente del Código Penal:

“TITULO II

DELITOS CONTRA EL HONOR

CAPITULO UNICO

INJURIA, CALUMNIA Y DIFAMACION

Difamación

Artículo 132.- El que, ante varias personas, reunidas o separadas, pero de manera que pueda difundirse la noticia, atribuye a una persona, un hecho, una cualidad o una conducta que pueda perjudicar su honor o reputación, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años y con treinta a ciento veinte días-multa.

Si la difamación se refiere al hecho previsto en el artículo 131, la pena será privativa de libertad no menor de uno ni mayor de dos años y con noventa a ciento veinte días-multa.

Si el delito se comete por medio del libro, la prensa u otro medio de comunicación social, la pena será privativa de libertad no menor de uno ni mayor de tres años y de ciento veinte a trescientos sesenticinco días-multa.”

(Los énfasis son propios).



LOZANO - HERNÁNDEZ

ABOGADOS Y CONSULTORES ASOCIADOS S. CIVIL DE R. L.

ANÁLISIS & PROPUESTA
GRUPO CONSULTOR S.A.C.

Por lo expuesto, le solicito a usted se sirva, **DENTRO DEL PLAZO OBJETIVO E IMPRRORROGABLE DE CUARENTA Y OCHO (48) HORAS A PARTIR DE RECIBIDA LA PRESENTE MISIVA, CUMPLIR CON EFECTUAR LA RECTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE POR SUS DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PÚBLICOS, SEGÚN LOS CONCEPTOS ANTES PRECISADOS, POR LOS CUALES DIFUNDIÓ SU PUBLICACIÓN DIFAMATORIA, Y DEMÁS, CASO CONTRARIO, ME VERÉ EN LA IMPERIOSA Y LAMENTABLE NECESIDAD DE CONTINUAR ACCIONANDO POR LAS DIFERENTES VÍAS LEGALES Y JUDICIALES QUE SALVAGUARDAN Y CAUTELAN MIS LEGÍTIMOS DERECHOS, A LAS CUALES NO TENDRÉ REPARO ALGUNO EN RECURRIR EN CONTRA SUYA Y DE QUIENES CORRESPONDA, Y QUE USTED DEBERÁ ASUMIR OPORTUNAMENTE TAMBIÉN, DE DARSE EL CASO ADOPTE LA LAMENTABLE Y DESAFORTUNADA OPCIÓN DE OBLIGARME A ELLO.**

Sin más que referirle por el momento, me suscribo de usted.

Atentamente,

LOZANO - HERNÁNDEZ
ABOGADOS Y CONSULTORES ASOCIADOS S. CIVIL DE R. L.
JULIANO ALONSO LOZANO HERNÁNDEZ
Abogado
Rég. N° 14.173

**EDWIN AUGUSTO
PORTAL REY SANCHEZ
DNI N° 10002078**

Dirección: Avenida Del Pinar N° 134, Oficina 502, Urbanización Chacarilla del Estanque, Santiago de Surco, Lima.

Avenida Del Pinar N° 134, Oficina 502, Urbanización Chacarilla del Estanque
Santiago de Surco, Lima 15038 - Perú
Central Telefónica.: (51-1) 717-2999
Web: <http://lozanohernandezabogados.com/>